



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA
GESTION N° 100.15.02.004.2024

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. NIT. 800.123.366-0
CONTRATISTA	TECNIMAQ Ingeniería S.A.S NIT. 900.676.425-2
OBJETO	Adquisición de soporte técnico TECNI-RTM, para las inspecciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes, realizadas en el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.
VALOR	SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 6,568,800) IVA INCLUIDO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número: 000026 Fecha de Expedición: 01 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **GIOVANNI JOSE STORINO PAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.113.640.868 de Palmira (V), quien obra en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **EDGAR ORLANDO CORREDOR OSPINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.779.268 de Bogotá (D.C.), actuando en nombre y representación de **TECNIMAQ Ingeniería S.A.S**, identificada con Nit. 900.676.425-2, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. *Adquisición de soporte técnico TECNI-RTM, para las inspecciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes, realizadas en el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA.*

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Brindar soporte técnico del software Tecni RTM para todos los equipos que hacen uso e intervienen en las Inspecciones Técnico Mecánicas y de Emisiones Contaminantes.
2. Mantener el software actualizado teniendo en cuenta las diferentes normas y resoluciones que apliquen para centros de diagnósticos Automotor CDA.
3. Acceso a estadísticas desde cualquier dispositivo con navegador por el termino de duración del contrato.
4. Acceso a estadísticas desde cualquier dispositivo con navegador que se conecte a internet, a través del servidor por el termino de duración del contrato.
5. Asistencia telefónica o a través de correo electrónico por el termino de duración del contrato.
6. Asistencia remota por el termino de duración del contrato.
7. Manuales y hojas de datos elaborados por el contratista.

8. Presentar un informe mensual a partir de la celebración del contrato dando seguimiento al funcionamiento del software.

CUADRO DE EQUIPOS DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA		
EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Frenometro línea liviana	Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software), contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), 4 capturadoras (Lectura de las celdas y envío de información a la Tesla) y 1 capturadora OUT (control de los motores a través de una caja de potencia).	1
Frenometro línea mixta	Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software), contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), 4 capturadoras (Lectura de las celdas y envío de información a la Tesla) y 1 capturadora OUT (control de los motores a través de una caja de potencia)	1
Frenometro de motos	Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software), contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), 2 capturadoras (Lectura de las celdas y envío de información a la Tesla) y 1 capturadora OUT (control de los motores a través de una caja de potencia)	1
Suspensión línea liviana: con tesla de freno.	Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software), contiene, 2 capturadoras (Lectura de las celdas y envío de información a la Tesla, se conecta con la Tesla del frenometro)	1
Suspensión línea mixta: con tesla.	Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software), contiene, 2 capturadoras (Lectura de las celdas y envío de información a la Tesla, se conecta con la Tesla del frenometro)	1
Luxómetro línea liviana	Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software) Incluye 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), Cámara y lamina para medición de intensidad	1
Luxómetro línea mixta	Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software) Incluye 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), Cámara y lamina para medición de intensidad	1
Luxómetro línea motos	Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software) Incluye 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), Cámara y lamina para medición de intensidad	1
Opacímetro línea liviana y analizador de gases.	Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software), Contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software) y cable de comunicación (Revisar si es independiente o se conecta al analizador de gases)	1
Opacímetro línea mixta y analizador de gases.	Tecnología TECNIMAQ (electrónica y software), Contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software) y cable de comunicación (Revisar si es independiente o se conecta al analizador de gases)	1
Alineador al paso línea liviana	Tecnología TECNIMAQ (electrónica y software), Contiene (Comunicación entre el equipo y el software), 1 capturadora (Lectura del sensor y envío de información)	1
Alineador al paso línea mixta	Tecnología TECNIMAQ (electrónica y software), Contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), 1 capturadora (Lectura del sensor y envío de información a la Tesla)	1
Sonómetro línea liviana	Tecnología TECNIMAQ (electrónica y cable de comunicación)	1
Sonómetro línea mixta	Tecnología TECNIMAQ (electrónica y cable de comunicación)	1
Sonómetro línea motos	Tecnología TECNIMAQ (electrónica y cable de comunicación)	1



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTION**

Taxímetro: Boton mando.	Tecnología TECNIMAQ (electrónica y software), Contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), 1 capturadora (Lectura de los sensores y envío)	1
Servidor:	Tecnología TECNIMAS para conversión a Software y comunicación a los equipos de computo (PC, Tables, Teslas) por medio de tecnología TECNIMAQ	1

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
4. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
5. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
6. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
8. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
9. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTION**

10. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
11. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
12. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de la entidad.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 6,568,800) IVA INCLUIDO**, el cual se pagará en once cuotas iguales mensuales por el valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$597.164)** previo cumplimiento del servicio de la asistencia prestada y de entrega del informe de las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

QUINTA. PLAZO. El contrato tendrá un término de duración de once (11) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO: Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración de la Entidad.

SEXTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; c) por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTION**

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá otorgar a favor del CENTRO DE DOAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., las siguientes garantías: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O
APOYO A LA GESTION**

por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del presente contrato la ejercerá el Director Técnico del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para constancia se firma en Palmira a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE

GIOVANNI JOSE STORINO PAZ.
C.C. 1.113.640.868 de Palmira (V)
Gerente

EL CONTRATISTA

EDGAR ORLANDO CORREDOR O.
CC. 79.779.268 de Bogotá (D.C.)
Contratista

Proyectó: Gina Lineth Guzman Franco - Directora servicios administrativos CDA Palmira Ltda.
Ing. Carlos Andrés Salazar Pinto- Director Técnico CDA Palmira Ltda
Elaboró: María Del Carmen Cobo - Auxiliar Administrativo
Aprobó: Giovanni Jose Storino Paz - Gerente